
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Mara Gypsy Cabrera Islas, tercera interesada en el juicio de amparo 227/2024, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Sergio Huerta Domínguez, contra actos de la 1. Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 554195)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Martín Enrique Delgadillo Adame y Zaida Arasena Sánchez Villegas.
En el juicio de amparo 1859/2023-IV, promovido por Jesús Andrés Reyes González, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias correspondientes de la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista y que se fije en los estrados de este tribunal, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con dos minutos del cuatro de julio de dos mil veinticuatro. Lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Junio 5 de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Adalberto Sánchez Gálvez
Rúbrica.

(R.- 554296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: cinco de junio de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo 1512/2023-B-4, promovido por Alejandro Ramírez Cano, se ordenó emplazar a la tercera interesada Victorina Olvera Martínez (tercera interesada de identidad reservada de iniciales V.O.M.), para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como actos reclamados la orden de aprehensión dictada en contra del quejoso, relativa a la causa 704/2018 del índice del Juzgado Penal del del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el hecho delictuoso de homicidio calificado en agravio de Pedro Mondragón Olvera. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Alejandra Nieto García
Rúbrica.

(R.- 554338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 117/2024-VII
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 117/2024, promovido por José Francisco Raygoza de León, por propio derecho, contra actos de la autoridad Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Cocinas Renso, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con siete minutos del veinte de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 04 de junio de 2024.
El Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Javier Arturo Herrejón Cedeño
Rúbrica.

(R.- 554386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Sonia Velasco Wainstein.

En el juicio de amparo número **1383/2023**, promovido por Arturo Visoso Lomelin apoderado de la parte quejosa Banco Inbursa, **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa**, contra actos del **Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de fecha veinticinco de octubre y diez de noviembre del año dos mil veintitrés, dictados por el juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el expediente radicado bajo el número 706/2020, y dado que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, la tercera interesada Sonia Velasco Wainstein, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de

edictos, con fundamento en **el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercero interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibida de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Oscar Guillermo Armenta Romero
Rúbrica.

(R.- 554272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA
ROSA EUGENIO MARTÍNEZ

En los autos de juicio de amparo número **1021/2023**, promovido por **ISIDORO o ISIDRO AMAYA JIMÉNEZ**, contra los actos que reclama de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Fernanda Zaragoza Gómez
Rúbrica.

(R.- 554593)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 337/2024, promovido por Rubén Valle Molina y Jesús Uriel Gámez Morales, contra la sentencia de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tercer Tribunal Laboral del Distrito Judicial Uno del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 109/2023, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Ocean Kelp Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 31 de mayo de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 554719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES Y.J.G.O.
 (QUE INTERVINO EN LA CAUSA PENAL 55/2013, DEL INDICE DEL JUEZ DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO)

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 176/2024, promovido por Agustín Vega Gómez, por propio derecho, contra actos de los Magistrados integrantes del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del dos de julio de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Isaac Orozco Bautista
 Rúbrica.

(R.- 554990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Tercero interesado: Sergio Eduardo Guzmán Vizcarra.

En el juicio de amparo 812/2022, promovido por Agustín Ascención Buenrostro, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad; se ordena emplazar por edictos a Sergio Eduardo Guzmán Vizcarra, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con dos minutos del tres de junio de dos mil veinticuatro, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, como lo es "El Universal" o "Excelsior".

Zapopan, Jalisco, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Silvia Núñez Viveros
 Rúbrica.

(R.- 555111)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1324/2023-I

En los autos del Juicio de Amparo 1324/2023-I, promovido por Martha Mireya Manrique Barajas, contra actos del Juez Segundo de Ejecución, del Partido Judicial de esta ciudad y Juez Único Menor Mixto de la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, reclamando la orden de restitución definitiva de la parcela número 599, Zona 1, polígono 4/4, con superficie de 5- 73-40.470 hectáreas, ubicada en el Ejido de "San Juan de la Puerta" del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, que es de su propiedad y su ejecución, dentro de la carpeta de ejecución número 1164/2013 del índice del Juzgado Segundo de Ejecución, del Partido Judicial de esta ciudad, donde se han señalado como terceros interesados a María Obdulía Aranda Morales y Miguel Barrón Botello, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Guanajuato, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Rúbrica.

(R.- 554398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
6580/2024 Diario Oficial de la Federación
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1497/2023-II**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Viral Voluntades en Movimiento, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que reclama el acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio especial hipotecario 1252/2018, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados **Luis Ricardo Medina Cuevas, David González Luna, Dialogo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ingenieros Biomédicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Golmed, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibidos que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se les harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 554403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 286/2024
EDICTO.

GRACIELA JAZMÍN PÉREZ MOLINA.

En el juicio de amparo número 286/2024, promovido por Manuel Alejandro Chang Cue, **contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclamó la resolución diez de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 2539/2023; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazada la tercera interesado GRACIELA JAZMÍN PÉREZ MOLINA, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, 18 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Juan Manuel Rivera Ávila
Rúbrica.

(R.- 554773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTOS

En el expediente de juicio de amparo **955/2022**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima**, promovido por José Luis Guzmán Anaya, en contra de la sentencia interlocutoria dictada el doce de agosto de dos mil veintidós, en el incidente de sustitución patronal derivado del expediente laboral ordinario 75/2002, del índice de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima**.

Por lo que, en auto de **dieciocho de junio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante **edictos** al presente juicio de amparo a las personas morales terceras interesadas **Motormexa, sociedad anónima de capital variable, Automanagemet, sociedad civil y Super Body Shop de Guadalajara, sociedad civil**, los cuales deberán publicarse a costa de la albacea de la parte quejosa, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; y, en uno de los de mayor circulación en la República.

Por lo que, se hace saber a los terceros interesado que deben presentarse ante este Juzgado a imponerse de este expediente dentro del **plazo de treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación ordenada, **apercibidos** que de que no hacerlo así, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista en los estrados de este tribunal; en consecuencia, se ordenó fijar copia de dicho acuerdo en el lugar donde se hacen las notificaciones por lista por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Colima, Colima, a 24 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Oswaldo Sánchez Magaña
Rúbrica.

(R.- 554872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-183/2024
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-183/2024**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Román Gabriel Paredes Pérez, Mónica Aidé Alba Escamilla, Juan Pablo Paredes Alva, cada uno por su propio derecho, y la sucesión de Montserrat Paredes Alva** representada por el primero de los mencionados, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada Inmotions Productions, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Inmotion Productions, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **"Diario Oficial de la Federación"**, así como en el periódico **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, once de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 554876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **26/2024-VI**, solicitado por Macrosistemas Tecnológicos, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de once de junio de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción en el concurso mercantil el quince de septiembre de dos mil veintitrés**, mientras que para el acreedor subordinado Guillermo Paul Flores Paez, **el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós**. Se tuvo por designado como **conciliador a Francisco Gómez Ibarra Ontiveros**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Américas, número 1930, piso 2, interior 7, colonia Country Club, en la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **once de junio de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Rodolfo Maldonado Nieto

Rúbrica.

(R.- 555061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 9/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/CHILP/0000166/2023, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto del bien asegurado materia de esa indagatoria UN VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO P/U/SUB/YUKON/SIERRA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTEC19WX1Z250661, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), AÑO-MODELO 2001 y UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO EXPLORER SPORT TRAC, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMZU67E12UB67328, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) AÑO-MODELO 2002, por lo que se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 555067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a toda persona a la que le revista el carácter de demandada o afectada, así como la persona que tengan derecho sobre el numerario consistente en tres millones cuatrocientos noventa y un mil pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 10/2024-IV-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de quien se ostente su propietario, toda vez que bajo protesta de decir verdad manifiestan ignorar el nombre de la persona demandada, así como de la persona afectada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro

del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2024-IV.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario **\$1'013,873.50 (un millón trece mil ochocientos setenta y tres pesos 50/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, se radicó el expediente **10/2024-IV**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **tres de julio de dos mil veinticuatro**.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Irlanda Isela Peralta Amador

Rúbrica.

(E.- 000553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 10/2024-IV

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Dann Jafet Infante Villavicencio; Héctor Guillermo Pineda Domínguez; Filiberta Pérez Tolentino y Ricardo Ruiz Zaragoza, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra de **demandada sucesión a bienes** de Carlos Alberto Márquez Castellanos; señalando como personas afectadas a José Gildo López, Paola Araceli Ledezma Ramírez y Taisha Monserrat Márquez Ledezma, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **10/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien numerario consistente en: "\$22,180.00 USD (veintidós mil ciento ochenta dólares americanos 00/100 moneda del curso legal en los Estados Unidos), mismo que se encuentra depositado a la cuenta número 001-89571002-1, del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado". Asimismo, en cumplimiento a los autos de **CINCO, ONCE Y DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del **Estado de Aguascalientes y del Estado de Jalisco**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. **Rosa Elena Ruiz Vargas** (esposa del occiso Alfonso Hernández Gómez).

A LA C. **Guadalupe García Huerta** (esposa del occiso Juan Manuel Huerta Cárdenas).

A LA MORAL. **"Autotransportes México Zumpango Cuevas Tlapanaloya Sociedad Anónima de Capital Variable"**, por conducto de su apoderado legal.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de siete de junio de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo 210/2022-2, promovido por José Manuel Álvarez Alfaro, por propio derecho, contra actos del Juez Ejecutor de Sentencias del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otra autoridad responsable, se ordena emplazar a Ustedes como tercero interesadas, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del tres de julio de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. José Ulises Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 554333)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/058/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad denominada **SOLUCIONES Y SEGURIDAD INTEGRAL EN SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, con número de registro federal **DGSP/028-17/3294** y domicilio ubicado en **CALLE 6 NUM. 383, COL. FRANCISCO I MADERO, C.P. 11480, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO** la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SOLUCIONES Y SEGURIDAD INTEGRAL EN SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos **12 fracciones X y XI, 13, 32 fracciones IV, XVI y XXVIII y 33** de la Ley Federal de Seguridad Privada, **23 fracciones XI y XII, 27 y 31** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; 2) **MULTA** de un mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigentes en el año de la comisión de la infracción (\$89.62 pesos, vigente para 2021), cantidad consistente en **\$89,620.00 (ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 42 fracción II** de la Ley Federal de Seguridad Privada, por **a)** omitió informar la baja de 3 (tres) elementos operativos; **b)** no inscribió 20 (veinte) uniformes ante el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada y **c)** no acreditar los mecanismos para supervisar el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño del personal operativo; y por no pagar los derechos para prestar los servicios de seguridad privada en el periodo de la visita.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. José Antonio Escobar Plata
Rúbrica.

(R.- 555118)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades
Expediente: 0002/2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Se notifica a: Thorsen Company S. de R.L. de C.V.,
Administrador Único C. Gabriel Cuanalo Ruiz.

P r e s e n t e:

Toda vez que no ha sido localizado en los domicilios registrados en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII, XVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción I y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 10, 112, 113, 118, 193 fracciones I, II y III, 135, 194, 198, 200 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; 101, fracción III, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés; al respecto se le **cita para que comparezca de manera personal** a las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. (antes Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.), ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo de la referida Entidad Portuaria, con domicilio en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, número 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Municipio de Paraíso, Tabasco; con una identificación oficial vigente ante la presencia de esta Titularidad, debido a que mediante Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, emitido por la Autoridad Investigadora en el presente asunto, atribuye que durante su participación en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2P001-E75-2020, para la “Adquisición de Boyas y Equipo para el señalamiento Marítimo del Puerto de dos Bocas” convocada por la entonces Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., **presuntamente** presentó documentación alterada en relación a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social, dentro de su propuesta para participar en la referida Licitación Pública; conducta que podría infringir lo previsto en el artículo 69, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conducta considerada como grave en ese ordenamiento legal. En esa tesitura de conformidad con el artículo 135 de la citada Ley, se presume su inocencia hasta que no se demuestre, más allá de toda duda razonable, su culpabilidad, por lo que la autoridad investigadora tiene la carga de la prueba para demostrar la veracidad sobre los hechos plasmados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa anteriormente descrito, por tanto se le concede un **término de treinta días**, para que se presente a hacer uso de su derecho de audiencia ante esta autoridad, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto; podrá imponerse rindiendo su declaración por escrito o de manera verbal y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, se le hace saber su derecho de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor y en el caso de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio, se le exhorta a señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con el presente procedimiento administrativo de responsabilidades, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, lugar donde esta autoridad tiene su sede, apercibido que de no proporcionar domicilio, las posteriores notificaciones se realizarán por medio de rotulón, conforme a lo que indica el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor; se pone a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite, así como de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa que se encuentran a su disposición en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas Sociedad Anónima de Capital Variable, para su consulta, en el domicilio citado con anterioridad, la cual que podrá hacer en días y horas hábiles Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, previa identificación de su personalidad y razón que obre en autos.

Atentamente
Paraíso, Tabasco a 18 de junio de 2024.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.

Lic. José Guadalupe Félix de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 554756)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.

Vs.

One Twtl Now

M. 1654826 Grupo Bimbo y Diseño, M. 1705820 Grupo Bimbo y Diseño, M. 1654827
Grupo Bimbo y Diseño, M. 1661554 Grupo Bimbo y Diseño, M. 1661555 Grupo Bimbo
y Diseño, M. 1661556 Grupo Bimbo y Diseño, M. 1661557 Grupo Bimbo y Diseño, M. 1661558
Grupo Bimbo y Diseño, M. 1661559 Grupo Bimbo y Diseño y M.F. 100/2009(G-1)1030

Exped.: P.C.2332/2023(I-344)28756

Folio: 012601

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

One Twtl Now

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de Partes de esta Dirección el 24 de octubre de 2023 identificada con el folio 28756, por Luis Miguel Briola Clement, apoderado de **GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.**, solicitó la declaración de la infracción administrativa prevista en las fracciones I, II inciso c), y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 1654826 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1705820 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1654827 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, M. 1661554 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1661555 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1661556 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1661557 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1661558 GRUPO BIMBO Y DISEÑO, 1661559 GRUPO BIMBO Y DISEÑO en contra de **ONE TWL NOW**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la Solicitud de Declaración Administrativa de infracción con fecha 24 de octubre de 2023 identificada con el folio **28756**, del oficio **43361** de fecha 15 de noviembre de 2023, escrito con folio **066** de 03 de enero de 2024, del acuerdo identificado bajo el folio **2546** de 26 de enero de 2024, y del escrito de fecha 13 de marzo de 2024, identificado con el folio de entrada **6516**, del acuerdo admisorio a la solicitud de declaración administrativa de infracción concediéndole a **ONE TWL NOW**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

10 de abril de 2024.

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia

Alejandro Monjaras Pérez

Rúbrica.

(R.- 555117)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 CONVOCATORIA NUMERO IMSS-OAX-01-2024

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada”, y el apartado 8 de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social”, este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número IMSS-OAX-01-2024, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por Venta de Bienes Muebles de Baja y Desechos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA * A todas las partidas se les aplicará el IVA					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA
1	LOTE DE 228 BIENES MUEBELES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO TELA Y OTROS, PROVENIENTES DE UNIDADES MÉDICAS	228	1 LOTE	\$1,695.00	\$169.50
2	LOTE DE 148 BIENES MUEBELES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO TELA Y OTROS, PROVENIENTES DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS UBICADOS EN EL AGD SALINA CRUZ	148	1 LOTE	\$5,727.00	\$572.70
3	LOTE DE 858 BIENES MUEBELES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA Y EQUIPO ELECTRONICO	858	1 LOTE	\$29,175.00	\$2,917.50
4	DESECHOS: TRAPO LIMPIO (COLCHAS, COBIJAS, SÁBANAS, CORTINAS, VESTUARIOS, CAMPOS, PORTACHAROLAS Y OTROS DE TELA PROVENIENTE DE LOS HOSPITALES (LIMPIOS))	7000	KG	\$12.30 POR KILOGRAMO MAS IVA, PRECIO DE LISTA DE VALORES MINIMOS AL DIA DE LA VENTA	\$8,610.00
5	DESECHOS: PAPEL ARCHIVO	5782	KG	\$3.00 POR KILOGRAMO MAS IVA, PRECIO DE LISTA DE VALORES MINIMOS AL DIA DE LA VENTA	\$1,734.60

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. Tercer piso, de 08:30 a 10:30 horas, el día **17 de Julio de 2024**.
- El costo de las bases será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el **17 de Julio del 2024 de 08:30 a 10:30 horas**, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **16 de Julio del 2024**.
 - Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **16 de Julio del 2024**.
 - Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.
 - La verificación de los bienes será con previa cita a los correos electrónicos carlos.chavez@imss.gob.mx y jose.santiagot@imss.gob.mx los días **17 de Julio de 2024**, en horario de 09:00 a 14:00 horas, se podrán dirigir con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Subdirector Administrativo de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.
 - Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de avalúo, según la partida de su interés.
 - La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo **el día 24 de Julio del 2024 en el Aula de Capacitación de la Subdelegación Oaxaca**, con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax. a las 9:30 horas, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
 - El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el **1 de Agosto de 2024** a las **09:00** horas, Aula de Capacitación de la Subdelegación Oaxaca, con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.
 - El acto de fallo se realizará el **1 de Agosto del 2024 a las 10:30 horas** en el Aula de Capacitación de la Subdelegación Oaxaca, con domicilio en Armenta y López No. 821, Colonia Centro, Oaxaca, Oax.
 - La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.
 - El pago de los bienes adjudicados será únicamente el **1 y 2 de Agosto del 2024**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 11:00 a 15:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oaxaca segundo piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
 - El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases;
- Del 2 al 23 de Agosto del 2024 en los domicilios donde se ubican los bienes, en horario de 08:00 a 15:00 horas.**
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 - Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.
 - Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de julio de 2024.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez

Rúbrica.

(R.- 555116)